

DECRETO EXENTO N° 170

RETIRO, 16 ENE. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3.238 de fecha 14 de Diciembre de 2022, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal del año 2023;

2.- El Art. 8 letra g de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y Art 10 N° 7 letra j) del D.250/2004, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

4.- El Decreto Exento N° 2.172 del 01 de julio de 2013 que delega atribuciones y funciones específicas alcaldías en Directivos y Jefes de Unidades Municipales;

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de habilitar una oficina para el departamento de Recursos Humanos y mejorar la distribución de la Tesorería Municipal.-

2.- Que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;

DECRETO:

1.- **Adquiérase**, a través del portal ChileCompra, vía trato directo, el servicio de mano de obra para la habilitación de oficina de Recursos Humanos y tesorería.

2.- **Contrátase**, al señor **José Osvaldo Tapia Vergara**, Rut N° 11.954.671-0, para ejecutar el servicio de mano de obra para la habilitación de oficina de Recursos Humanos y tesorería, de acuerdo a cotización.

3.- **Impútese**, la suma de \$2.000.000.- impuesto incluido (boleta de honorarios), con cargo a la cuenta N°22.06.001.000.001, "Mantenimiento y reparación de edificaciones", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde Municipal"

BRYAN FUENTES ALEGRIA
Control Interno

IMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
Directora Depto. Adm. y Finanzas (s)
Autorización presupuestaria y financiera

CLG/GBT/BFA/JH/iep

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Adquisiciones
- Control Interno

CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
Administrador Municipal

ERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal